

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 070/2008

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS - AUTORIZA MONETIZACION DE BILLETES DE LA SERIE “H”.

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Emisión, Canje y Destrucción del Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 108/2001 de 30 de octubre de 2001.

El Contrato de Provisión de Billetes SANO N° 113/2007 de 10 de septiembre de 2007, suscrito entre el BCB y la empresa Francois Charles Oberthur Fiduciaire.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 075/2008 de 19 de mayo de 2008.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 135/2008 de 21 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario de la República, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que de conformidad al contrato SANO N° 113/2007, el Banco Central de Bolivia ha recibido de la empresa empresa Francois Charles Oberthur Fiduciaire, el décimo cuarto embarque de billetes serie “H” del corte de Bs20.-

Que es atribución del Directorio según el Artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes.

Que el Artículo 9 del Reglamento para la Emisión, Canje y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización de billetes.

Que el Informe STES N° 075/2008 considera necesaria la monetización de los billetes de la serie “H” del corte de Bs20.- y recomienda al Directorio del BCB considerar la monetización del material monetario entregado en bóvedas por la empresa proveedora.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe SANO N° 135/2008 no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB, en atención a sus facultades y competencias, apruebe la monetización de billetes en el corte de Bs20.-

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes de la serie “H” del corte de Bs20.-, de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
20	17.000.000	340.000.000.-
TOTAL	17.000.000	340.000.000.-

Artículo 2.- Designar al Director Ernesto Yáñez, para que en representación del Directorio participen en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de mayo de 2008

Raúl Garrón Claure

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Oswaldo Nina Baltazar

Ernesto Yáñez Aguilar